



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039 -2019-GM-MPC

Cañete 15 de Mayo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N° 001-2019-HPS-COMITÉ DE SELECCIÓN-SIE N°0002-1-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, presentado por el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N°0002-2019-CS/MPC- Primera convocatoria, para la contratación de: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019”** por un valor de s/. 407,458.53 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles) y,



CONSIDERANDO:

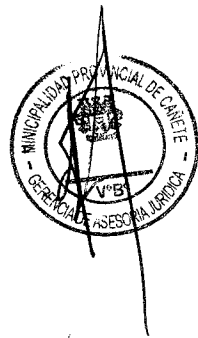
Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que 2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que el artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante el documento indicado en el visto, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N°0002-2019-CS/MPC- Primera convocatoria, para la contratación de: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019”**

Que, mediante Informe Legal N°204 -2019-GAJ-MPC, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y los fundamentos expuestos opina que es procedente la aprobación de las Bases administración para el proceso de selección correspondiente.





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 039-2019-GM-MPC

Que, de acuerdo con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Art. 1° del D.S N°056-2917-EF, en su tercer párrafo señala “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en toda su página por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

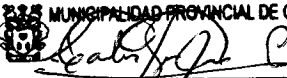
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°0002-2019-CS/MPC- Primera convocatoria, para la contratación de: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019”**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Selección y al responsable del Sistema SEACE, procedan conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

225 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

